

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00077

Dado el poder otorgado por la demandada Inversiones MABA SAS¹, en virtud de la solicitud elevada por dicha sociedad², de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 590³ del CGP, el Despacho RESUELVE:

1.- FIJAR caución a cargo de Inversiones MABA SAS por la suma de \$660.000.000,00, para levantar la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en la matrícula mercantil, que podrá ser bancaria o de compañía de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares de instituciones financieras, art 603 ib.

2.- CONCEDER el término judicial de diez (10) días a la demandada para que presente la caución.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 69 fijado el 6 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 1, fl 252

² Cuaderno 1, archivo 4

³ Inciso tercero, literal b del numeral 1°

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e245f8b4ac923878b1799f4fc61651855ecdf76227440de9d3cdef3a19d937**

Documento generado en 05/06/2023 12:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>